



# UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. de

**01678**

“Por la cual se abre convocatoria para escogencia de año rural en Enfermería”

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

- A. Que la Resolución No. 000795 de 1996 del Ministerio de Salud, establece los criterios técnicos administrativos para la prestación del Servicio Social Obligatorio.
- B. Que la Secretaria de Salud Departamental, según Resolución No. 001109 de fecha 28 de octubre de 2010, aprobó la apertura de dos (2) plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio en Enfermería, por el tiempo indefinido, en respuesta a la solicitud presentada por la Universidad de Cartagena, para lo cual se presentó un proyecto con los parámetros establecidos en el Sistema General de Salud, el cual cumple con los demás requisitos técnicos administrativos establecidos en la Resolución No. 0795/96 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social).
- C. Que para otorgar dichas plazas la Universidad de Cartagena establecerá criterios de selección que permitan el ingreso de manera objetiva e imparcial.
- D. Que la doctora Edna Margarita Gómez Bustamante, Decana de la Facultad de Enfermería, según oficio de fecha 21 de junio de 2017, solicita la apertura de concurso de méritos para la escogencia de un profesional en Enfermería para desarrollar su Servicio Social Obligatorio por el término de un (1) año.
- E. Que la solicitud está respaldada por la certificación de viabilidad y disponibilidad presupuestal otorgada según certificación No. 0430-2017 de fecha 7 de julio de 2017, suscrita por la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación y el Jefe de la Sección de Presupuesto.

### RESUELVE:

Artículo 1º.: Abrir concurso de méritos para la escogencia de un (1) profesional en Enfermería que desarrollará su año de Servicio Social Obligatorio en la Facultad de Enfermería de esta institución.

Artículo 2º.: Los prerequisites para dicho concurso son:

- |                            |     |
|----------------------------|-----|
| 1. Estudio de Hoja de Vida | 30% |
| 2. Examen de conocimientos | 40% |
| 3. Entrevista              | 30% |

El carácter de cada una de las pruebas es CLASIFICATORIO y el puntaje mínimo aprobatorio es de 60 puntos.

Artículo 3º.: La Facultad de Enfermería establecerá el perfil y el calendario para los concursos de méritos y el jurado que tendrá a su cargo la escogencia.

Comuníquese y Cómplase.

Dada en Cartagena, a

**EDGAR PARRA CHACÓN**  
Rector

Zully Grau

2017 JUL. 17

**MARLY DEL R. MARDINI ELAMAS**  
Secretaria General



*[Firma]*